

DATOS GENERALES DE LA SECRETARIA Y DEPENDENCIA SOLICITANTE

1. Datos del área que requiere el contrato:	Secretaría solicitante:	SECRETARIA DE CULTURA Y PATRIMONIO
	Dependencia de la Secretaría solicitante que requiere el servicio:	Despacho de la Secretaria de Cultura y Patrimonio
	Nombre del servidor que diligencia el insumo	DIANA ACOSTA MIRANDA
2. N° de item en el plan de compras:	93141700	
3. Código BPIN	2020002080013	
4. Descripción de la necesidad a satisfacer:	<p>El artículo tercero de ley 489 de 1998 establece que la función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia.</p> <p>El Plan de Desarrollo Departamental 'Atlántico para la Gente 2020-2023', fue construido con base en cuatro ejes estratégicos: equidad, dignidad, bienestar e institucionalidad, el cual contiene, entre otros, estrategias para la salvaguarda del patrimonio cultural del Departamento del Atlántico. En desarrollo de este, se creó el proyecto denominado DESARROLLO DE LA AGENDA CULTURAL DE LAS BIBLIOTECAS DE LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO. Este proyecto, nos permite el día de hoy fortalecer la programación de bibliotecas municipales con la finalidad de incentivar la asistencia y el aprovechamiento de estos espacios por parte de los jóvenes y la comunidad en general, desarrollando una programación cultural que integre e intercambie diferentes manifestaciones artísticas y culturales de los municipios del Departamento del Atlántico.</p> <p>Las bibliotecas más allá de la conservación de libros, son espacios de integración de la sociedad, el arte y la cultura. Las bibliotecas son lugares de transformación social y cultural que le permite a una comunidad acercarse a sus imaginarios individuales y colectivos. Al Departamento del Atlántico lo integran un grupo de 27 bibliotecas de diversas naturalezas entre las que se encuentran públicas, domésticas, populares, comunitarias, entre otras. Estas bibliotecas se encuentran ubicadas en municipios y corregimientos y vienen desarrollando una labor importante en procesos de fomento de la lectura, escritura y oralidad en los 22 territorios que conforman el Departamento.</p> <p>Sin embargo, uno de las mayores dificultades que vienen evidenciando los espacios bibliotecarios del departamento, es el poco interés que muestra los jóvenes y algunos sectores de las comunidades para visitar y usar estos espacios por considerarlos poco atractivos, y no llenar sus expectativas en términos de una oferta cultural que conecte con sus experiencias cotidianas.</p>	

En ese mismo sentido, la pandemia afectó sustancialmente la programación y oferta cultural que ofrecían estos espacios en sus comunidades, por lo que es de suma importancia reactivar estas experiencias de integración e intercambio cultural de cara al público en estos momentos donde se vislumbra una reapertura gradual de estos espacios vitales en el tejido cultural departamental.

Es por ello, que a través del proyecto que se justifica mediante el presente estudio previo, se propone desarrollar una agenda cultural que, desde las artes plásticas, visuales, populares, danza, teatro, música, circo, literatura, patrimonio gastronómico, artesanías, entre otras manifestaciones propias del Departamento, fortalezcan la programación cultural e incentive la reactivación de los espacios bibliotecarios en los 22 municipios del atlántico para los jóvenes y comunidad en general.

Esta agenda se llevará a cabo de manera itinerante durante un mes y comprenderá actividades artísticas, lúdicas y recreativas con charlas, talleres artísticos, recitales, presentaciones musicales y muestras de pintura entre otras; que permitirán que creadores de un municipio presente sus manifestaciones culturales en los espacios bibliotecarios de otros municipios. Se realizará una actividad en el espacio bibliotecario de cada municipio durante un día y se dará a conocer a través de una programación departamental. En ese sentido se articula el trabajo colectivo y en redes de los espacios bibliotecarios y se activan escenarios para visibilizar la producción artística local.

Es importante poner en acción una plataforma articulada de trabajo que integre al sector cultural, sus espacios y haga visible una oferta cultural que sea visible en la comunidad y a la que el público pueda tener acceso. Es importante que las artes sean ese vehículo de incentivo para reactivar este patrimonio vital para el ecosistema cultural de la sociedad atlanticense.

Este proyecto le apuesta al intercambio cultural a la transversalidad de las artes y a la interdisciplinaridad. Nos pone a pensar en la biblioteca como un espacio de infinitas posibilidades, un lugar para compartir la vida y como tal plantea los siguientes objetivos:

1. Fortalecer la programación de bibliotecas municipales con la finalidad de incentivar la asistencia y el aprovechamiento de estos espacios por parte de los jóvenes y la comunidad en general.
2. Visibilizar el trabajo de los creadores culturales a nivel local, generando intercambio cultural departamental.
3. Identificar y convocar los espacios bibliotecarios de los 22 municipios del Departamento del Atlántico.
4. Desarrollar una programación cultural que integre e intercambie diferentes manifestaciones artísticas y culturales de los municipios del Departamento del Atlántico, tales como artes plásticas, visuales, danza, teatro, circo, literatura, música, patrimonio gastronómico, artesanías, artes populares, tradición oral, entre otras.

	<p>5. Realizar actividades artísticas-culturales en las bibliotecas de los 22 municipios del Departamento del Atlántico.</p> <p>6. Elaborar las memorias audiovisuales de cada una de las programaciones, para ser entregados a cada biblioteca como material histórico.</p> <p>El proyecto se trabajará de la mano de las bibliotecas y será liderado con un grupo un equipo técnico que direccionará, coordinará y producirá cada actividad del mismo, así como un grupo de talleristas, artistas y creadores culturales con experiencia y reconocimiento en el campo cultural del departamento.</p> <p>La Secretaría de Cultura y patrimonio recibió propuesta de parte de la FUNDACION PLATAFORMA CANIBAL, a través de la cual manifiestan su interés en ejecutar el proyecto que persigue el desarrollo de la agenda cultural de bibliotecas en los 22 municipios del Departamento del atlántico.</p> <p>De acuerdo con la propuesta presentada, el proyecto tiene un valor total de \$264.290.000.000.oo y la Fundación está dispuesta a aportar la suma de \$79.290.000.oo equivalente al 30% del valor total del proyecto.</p> <p>Una vez revisada la propuesta presentada por el FUNDACION PLATAFORMA CANIBAL, se concluye que la misma reúne los requisitos legalmente establecidos apuntando además de impulsar la preservación de la cultura Atlánticense, por lo que se considera conveniente celebrar un convenio de asociación con dicha entidad sin ánimo de lucro, previo cumplimiento de los requisitos exigidos legalmente.</p>
<p>5. Causal de contratación directa a utilizar:</p>	<p>Para la presente contratación la Entidad acudirá a la suscripción de un convenio de asociación de los que trata el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, regulados en la actualidad por el Decreto 092 de 2017. La Ley 489 de 1998 dispuso en el artículo 96 la posibilidad de las entidades públicas de asociarse con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, acorde con lo señalado por el artículo 355 de la Constitución Política, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones asignadas por ley.</p> <p>La referida Ley 489 de 1998 dispuso en su artículo 96 la posibilidad de las entidades públicas de asociarse con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, acorde con lo señalado por el artículo 355 de la Constitución Política, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones asignadas por ley, así:</p> <p><i>“Artículo 96º.- Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los</i></p>

cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes (...).”

Por su parte, el artículo 355 de la Constitución Política señala:

“Artículo 355. Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado. El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes. El Gobierno Nacional reglamentará la materia”.

Es así como esta disposición constitucional fue reglamentada mediante el Decreto 092 de 2017, que en su artículo 5° estableció la celebración de convenios de asociación en los siguientes términos:

“ARTÍCULO 5o. ASOCIACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA CUMPLIR ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, **no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.**

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2o y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5o, 6o, 7o y 8o del presente decreto.”

Teniendo en cuenta que, los aportes de LA FUNDACIÓN son superiores al 30% del valor total del mismo, el presente convenio de asociación se

	<p>celebra de FORMA DIRECTA de conformidad con lo previsto en el artículo 5° del Decreto 92 de 2017.</p> <p>En este contexto, efectuado el análisis respectivo, se ha determinado que en el presente caso se dan los supuestos señalados en las disposiciones vigentes para la celebración de un Convenio de Asociación entre el DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO y la FUNDACION PLATAFORMA CANIBAL.</p> <p>Por último, se destaca que se procedió a verificar el análisis del sector, teniendo así las herramientas suficientes, para determinar la pertinencia de suscribir el presente Convenio de Asociación teniendo en cuenta el objeto contractual, plazo de ejecución, forma de desarrollo de las actividades, forma de pago; analizar la oferta con relación a las entidades sin ánimo de lucro que desarrollen actividades relacionadas con las de la presente convocatoria. Lo anterior en virtud de los principios de eficacia, eficiencia y economía de la contratación estatal.</p> <p>Obligación en materia de Acuerdos Comerciales</p> <p>De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1., numeral 8° del Decreto 1082 de 2015 y con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, por tratarse de contratación directa no le es aplicable los acuerdos ni tratados internacionales en materia comercial.</p>
<p>6. Objeto del contrato o convenio (descripción general):</p>	<p>CONVENIO PARA AUNAR ESFUERZOS PARA EL DESARROLLO DE LA AGENDA CULTURAL DE LAS BIBLIOTECAS DE LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO.</p>
<p>6.1. Beneficiarios del Proyecto</p>	<p>Directos</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Artistas, creadores, gestores y bibliotecarios del departamento del Atlántico <p>Indirectamente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Productores culturales local y departamental. 2. Entidades territoriales y grupos comunitarios municipales y departamental. 3. Comunidad en general <p>TIPO DE PÚBLICO BENEFICIADO: niños, jóvenes y adultos artistas, creadores, gestores y bibliotecarios del departamento del Atlántico,</p>
<p>6.2. Descripción del objeto del contrato o convenio /ACTIVIDADES:</p>	<p>EL PROYECTO SEDESARROLLARÁ DE LA SIGUIENTE FORMA:</p> <p><u>FASE No 1. ACTIVIDADES PRELIMINARES</u></p> <ul style="list-style-type: none"> -Identificación de espacios bibliotecarios -Organización de programación, difusión y socialización de la agenda artística. -Diseño identidad del proyecto. -Programación, convocatoria, socialización.

Para llevar a cabo esta etapa se constituirá un robusto equipo de trabajo conformado por un (1) director general, dos (2) coordinadores, dos (2) productores audiovisuales, un diseñador gráfico, un equipo de doce (12) personas mediadoras o apoyo logístico, dos (2) fotógrafos, ocho (8) talleristas, ocho (8) artistas, dos (2) comunicadores y dos (2) productores de eventos.

Inicialmente el equipo de dirección, coordinación, diseño y grupo de mediadores se reunirán a realizar un proceso de identificación y contacto con los espacios bibliotecarios activos en los 22 municipios del Departamento del Atlántico. Posteriormente, el equipo procederá a identificar e invitar a los creadores artísticos y culturales en cada municipio a presentar su hoja de vida o portafolio para ser seleccionados dentro del grupo de artistas invitados que acompañará la gira de presentaciones artísticas por los 22 municipios. Una vez seleccionados los 8 artistas y 8 talleristas, se les asignará la labor de diseñar una presentación o un taller creativo donde muestren y enseñen sus saberes y conocimientos, cabe resaltar que esta selección se hará teniendo en cuenta su trayectoria, reconocimiento y actividad en el medio artístico municipal y departamental.

El equipo organizará una programación de presentaciones artísticas en las diferentes sedes de las bibliotecas de los 22 municipios del departamento. Adicionalmente, se socializará de manera intensiva una campaña para hacer llegar a la comunidad la información de las actividades que comprenden este proyecto, esto se realizará a través de medios informativos, insertos gráficos en espacio público y redes sociales comunitarias locales y departamentales.

Una vez establecidos los artistas, talleristas y el equipo general de trabajo, se procederá a diseñar y circular la ruta de la agenda cultural en la que se socializarán las fechas, horarios y artistas participantes que harán parte de cada actividad en cada municipio. Es importante resaltar que este es un proceso de intercambio cultural, por lo que se buscará que las producciones culturales de un municipio circulen en otro y se conecten o relacionen por afinidad artística.

Del equipo general se conformarán dos equipos con igual número de integrantes que se encargarán de desarrollar las actividades en los municipios. Estas actividades, se llevarán a cabo en una jornada y tendrán una duración aproximada de 3 horas. En ese sentido, la organización y programación permitirá que en un mismo día se visiten dos municipios.

FASE NO 2. IMPLEMENTACIÓN DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS LAS BIBLIOTECAS DE LOS 22 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO

En esta fase, se inicia el viaje de implementación de las 22 actividades en los municipios. El equipo se desplazará a cada municipio a desarrollar la actividad de la mano de los artistas, talleristas y demás creadores invitados.

El proyecto propone la implementación de una agenda cultural que fortalezca la programación y reactivación de las bibliotecas del departamento del

Atlántico, por lo que se pretende visibilizar el trabajo de los creadores a nivel local, generar intercambio cultural departamental, así como acercar a los jóvenes y la comunidad en general a los espacios bibliotecarios de los 22 municipios del Departamento, como también se pretende consolidar las redes colaborativas comunitarias del trabajo cultural que vienen desarrollando las bibliotecas en sus territorios.

La programación estará basada en la diversidad cultural del departamento, por lo que habrá presentaciones de artes plásticas, visuales, danza, teatro, circo, literatura, música, patrimonio gastronómico, artesanías, artes populares, tradición oral, entre otras.

Cada actividad contará con la participación de artistas invitados, una escenografía representativa de la cultura local, por lo que implica un proceso de creación y escenificación y es importante disponer de materiales generales para cada municipio en cada actividad.

En esta etapa es de gran importancia el proceso de invitación de la comunidad por lo que se acudirán a las emisoras, periódicos y/o redes sociales de cada municipio para dar a conocer la agenda y las actividades a desarrollar. Así mismo, se realizará perifoneo 3 horas antes por las calles de los barrios para invitar al público.

La programación comprende el desarrollo de talleres creativos, recitales de poesía, cuentos y narraciones orales, presentaciones musicales, muestras de pintura y audiovisuales, obras de teatro, circo y danza tradicional y contemporáneo, así como micro ferias artesanales y gastronómicas. Se pretende con esta actividad reactivar las demostraciones artísticas y culturales de los municipios.

Estas presentaciones se llevarán a cabo en los espacios físicos de las bibliotecas y tendrán una duración aproximada de 4 horas. Cada presentación contará con una escenografía propia e inspirada en cada municipio.

En este proceso es importante el trabajo del equipo audiovisual y los comunicadores sociales quienes se encargarán de realizar los registros y documentar el proceso audiovisual de cada presentación en los municipios.

Se ofrecerá la alimentación, transportes municipales, hidratación, refrigerios tanto del equipo de trabajo, ya que el equipo estará trabajando a lo largo del día. A los asistentes también se les ofrecerá un refrigerio.

Todas estas actividades estarán dirigidas directa e indirectamente a más de 400 jóvenes, niños, adultos y comunidades en general de los 22 municipios del Departamento.

FASE No 3: Elaboración y presentación de Informe final

En esta fase se recopilarán las evidencias fotográficas, videos y las experiencias del proyecto para proceder a organizar y elaborar el informe,

	<p>para así medir el impacto.</p> <p>Este proceso tendrá una duración de una semana, donde posteriormente se realizará la entrega del material audiovisual (memoria USB) a cada Biblioteca participante. Cabe resaltar que esta será una labor de los productores audiovisuales.</p> <p>A lo largo de la ejecución del proyecto el equipo desarrollará 2 reuniones internas presenciales para hacer seguimiento a las actividades, programación, presupuesto y metas, así como valorar su impacto y alcances, donde será necesario contar con impresoras, video beam, parlantes, micrófonos, mesas y sillas.</p>						
7. Clasificación UNSPSC:	<table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>Clasificación UNSPSC</th> <th>Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>93141500</td> <td>Desarrollo y servicios sociales</td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	Clasificación UNSPSC	Descripción	1	93141500	Desarrollo y servicios sociales
ITEM	Clasificación UNSPSC	Descripción					
1	93141500	Desarrollo y servicios sociales					
8. Vinculación Contratista Específica del	<p>El convenio de asociación deberá ser suscrito con una persona jurídica sin ánimo de lucro que acredite haber ejecutado hasta tres (3) convenios o contratos que mínimo sumen el 100% del presupuesto del convenio relacionado con el objeto de desarrollo de portafolio de estímulos. Adicional deberá demostrar que cuenta con los recursos necesarios para la ejecución del proyecto, esto es 30% del valor del mismo aportando la respectiva certificación bancaria donde se evidencia tal realidad.</p>						
9. Plazo de ejecución:	<p>El plazo del convenio de asociación dos (2) mes, contados a partir de la fecha de cumplimiento de requisitos de ejecución y la firma del acta de inicio.</p>						
10. Lugar de ejecución	<p>El lugar de ejecución del convenio de asociación es en los 22 municipios del Departamento del Atlántico, en las bibliotecas que se identifiquen en la fase No 1 del Proyecto.</p>						
11. Obligaciones del Departamento:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Aportar los recursos en dinero pactados en el marco de este convenio, de acuerdo a los plazos y condiciones establecidos para el adecuado desarrollo del mismo. 2. Suministrar toda la información requerida para el desarrollo del convenio. 3. Brindar la asistencia técnica que demande la ejecución del objeto del convenio. 4. Entregar los documentos necesarios para la implementación de los programas o estrategias a desarrollar a través del Convenio. 5. Hacer el seguimiento, monitoreo y control de la ejecución y cumplimiento del objeto del convenio. 						

12. Obligaciones generales de la entidad con quien se celebra convenio como ejecutora (las obligaciones generales cambiarán si se trata de contratos interadministrativos, o convenios donde el Departamento aporta recursos:

1. Dar cumplimiento a los fines propuestos en el objeto de este Convenio dentro de un estándar de calidad, garantizando la correcta inversión de los recursos y el aporte de la entidad, específicamente en realizar las actividades descritas en la propuesta, por lo que no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre la ESAL y el Departamento.
2. Coordinar la ejecución de dichas actividades, aportando el aspecto logístico, administrativo y publicitario que sea necesario para el desarrollo de las actividades.
3. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
4. Participar y apoyar en todas las reuniones relacionadas con la ejecución del convenio.
5. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente convenio.
6. Recibir los recursos del Departamento para destinarlos exclusivamente al cumplimiento del objeto del Convenio.
7. Reintegrar los recursos aportados y no ejecutados, de acuerdo con las instrucciones que para tal efecto imparta el supervisor del convenio.
8. Poner a disposición del Convenio, su infraestructura y experiencia técnica, administrativa y de gestión.
9. Presentar al Departamento el informe final del cumplimiento de las actividades objeto del Convenio.
10. Mantener una comunicación constante con las partes involucradas en el Convenio.
11. Llevar el control pormenorizado y detallado de la ejecución de los recursos por medio de recibos, con el fin de presentar el informe final de ejecución del contrato al Supervisor del mismo. Se deberá anexar soportes de cada uno de los gastos a efectos de verificar la ejecución presupuestal aportada por cada una de las partes.
12. Entregar al Supervisor del Convenio al finalizar todas las evidencias necesarias de la ejecución del mismo (Fotos, Grabaciones, Videos, Testimonios, Etc.)
13. Colaborar en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del convenio objeto del presente documento
14. Asumir la organización general de las actividades programadas.
15. Coordinar con los diferentes actores municipales la actividad.
16. Cumplir con las obligaciones tributarias y administrativas a que haya lugar.
17. Llevar la contabilidad separada de los recursos que le corresponde ejecutar del Convenio, en la cual se identifique la fuente de recurso, de acuerdo con las normas y procedimientos legalmente establecidos, y suministrar la información mensual, debidamente avalada por el contador, sobre la ejecución de los recursos requerida
18. Acreditar el aporte al Sistema de Seguridad Social (Pensión y Salud) y parafiscales.
19. Caracterizar la población beneficiaria de acuerdo al formato y

	<p>requerimientos de la Gobernación del Atlántico, soportado debidamente con los listados de asistencia</p> <ol style="list-style-type: none"> 20. Presentar un Cronograma detallado de actividades que debe ser aprobado por el Supervisor 21. Presentar informes técnicos antes de cada pago, incluyendo registro fotográfico en formato JPEG en disco compacto – CD. 22. Dar cumplimiento al Manual de Identidad Visual de la Gobernación del Atlántico, disponible para consulta en la página web de la Entidad. 23. Constituir y allegar las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del convenio
<p>13.Obligaciones específicas:</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Desarrollar el objeto del proyecto denominado “Agenda cultural de bibliotecas”. 2. Realizar con eficiencia todo el proceso organizativo y logístico necesario que garanticen la presencia institucional en el desarrollo de todas las actividades establecidas. 3. Garantizar que en todas las actividades ejecutadas en el marco del objeto de este convenio, sean exhibidos materiales promocionales con la imagen institucional de la Gobernación y Secretaría de Cultura y Patrimonio del Departamento del Atlántico deberá estar presente en todos los elementos de difusión, promoción e información del proyecto así: a) Logo de la Secretaría de Cultura y Patrimonio del departamento del Atlántico, compuesto por el logo de la Gobernación b) la mención de “Proyecto apoyado por la Secretaría de Cultura y Patrimonio del Departamento del Atlántico, que también debe ser incluida en los mensajes transmitidos por medios audiovisuales, radiales, prensa escrita, web, redes sociales y demás medios de divulgación y promoción. 4. Elaborar el pendón que contenga el logo de la Secretaría de Cultura y Patrimonio del Departamento del Atlántico, en un tamaño proporcional al escenario o locación en la que se desarrolle el proyecto, y en todo caso, debe garantizarse una buena visibilidad de la imagen corporativa de Secretaría de Cultura y Patrimonio del Departamento del Atlántico 5. Asumir en totalidad los costos que se aportan como contrapartida a través de la administración del recurso conforme al presupuesto presentado en la propuesta y de igual forma, garantizar que, con recursos propios de la ESAL, los cuales deben ser demostrables, se atenderá el cubrimiento de los gastos que le correspondan de acuerdo con la propuesta presentada. 6. Presentar evidencias entre las que se puedan contemplar registros fotográficos, videos gráficos, sonoros, impresos u otros adicionales exigidos por el supervisor del contrato, que certifiquen la ejecución total de las actividades propuestas.

	<ol style="list-style-type: none"> 7. Realizar control sobre la destinación de los recursos aportados por el Departamento para la realización del proyecto presentado, evitando que los mismos sean utilizados para fines distintos a los aquí previstos, de esta manera deberá soportar la inversión de los recursos aportados por el Departamento con documentos legales, conforme a los estipulado y aprobado en la propuesta presentada. 8. Cancelar con sus propios recursos los valores que por causa impositiva le sean imputables al convenio. 9. Realizar las previsiones administrativas, técnicas, logísticas con los amparos de póliza para garantizar que las actividades se desarrollen de manera segura para su adecuado funcionamiento y operación. 10. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos encomendados por el supervisor del contrato, debiendo estar siempre presto a brindar las aclaraciones o información que el Departamento del Atlántico le requiera. 11. Ejecutar el proyecto en la forma descrita en el numeral 5.1. del estudio previo, correspondiente a la Descripción del objeto del contrato y en la propuesta presentada, la cual hace parte integral del convenio que se suscriba. 12. Articular 22 bibliotecas municipales, a través de la socialización de la agenda cultural de 22 actividades artísticas. 13. Desarrollar una presentación artística en las bibliotecas de los 22 municipios del departamento del Atlántico. 14. Creación de memoria audiovisual con la recopilación de las experiencias de todas las actividades realizadas durante la agenda cultural de los 22 municipios, como material histórico las bibliotecas. 15. Entregar a cada biblioteca participante las memorias audiovisuales de las actividades desarrolladas.
<p>14. Verificación de idoneidad de la entidad sin ánimo de lucro y demás requisitos legales.</p>	<p>La Fundación denominada FUNDACION PLATAFORMA CANIBAL, identificada con NIT 901.356.726-5, constituida por Acta del 02/11/2019, del Asamblea de Asociados en Barranquilla, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13/01/2020 bajo el número 55.776 del libro I, es una entidad sin ánimo de lucro, creada para gestionar la promoción de proyectos culturales, artísticos, patrimoniales, educativos y ambientales que contribuyan con el fortalecimiento y desarrollo de las artes plásticas, visuales, audiovisuales, escénicas, literarias y arquitectónicas en el contexto de la Región Caribe y a nivel nacional.</p>

	DESCRIPCION	CUMPLE																		
	Entidad sin ánimo de lucro legalmente constituida.	X																		
	Entidad con mínimo seis (6) meses de constituida.	X																		
	Entidad con duración no menor a la terminación del contrato y un año más.	X																		
	Coherencia entre el objeto social de la entidad y la actividad a desarrollar.	X																		
	Propuesta de interés público y debidamente cofinanciada.	X																		
	Sujeción de la propuesta al plan de desarrollo y plan de acción institucional.	X																		
15. Valor estimado del contrato y/o convenio:	<p>El valor estimado del contrato/convenio DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/L (\$264.290.000), donde el aporte de las entidades sin ánimo de lucro interesadas, deberá corresponder a recursos en dinero al menos por la suma correspondiente a SETENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS (\$79.290.000), valor equivalente al 30% del valor total del proyecto, y el valor del aporte del Departamento corresponde a la suma de CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$185.000.000).</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Ítem</th> <th>Capítulo/Artículo</th> <th>Descripción del Capítulo/Artículo</th> <th>Dep</th> <th>Tipo Fuente</th> <th>Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>96412</td> <td>2.3.2.02.009</td> <td></td> <td>RPDE-Pro- Cul</td> <td>\$ 185.00.000,00</td> </tr> <tr> <td colspan="5" style="text-align: right;">TOTAL</td> <td>185.000.000,00</td> </tr> </tbody> </table>	Ítem	Capítulo/Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo Fuente	Valor	1	96412	2.3.2.02.009		RPDE-Pro- Cul	\$ 185.00.000,00	TOTAL					185.000.000,00	
Ítem	Capítulo/Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo Fuente	Valor															
1	96412	2.3.2.02.009		RPDE-Pro- Cul	\$ 185.00.000,00															
TOTAL					185.000.000,00															
16. Forma de Pago o desembolso:	<p>Los recursos aportados por El DEPARTAMENTO serán desembolsados de la siguiente forma:</p> <p>A. POR EL DEPARTAMENTO:</p> <ol style="list-style-type: none"> Un primer desembolso correspondiente al CUARENTA POR CIENTO (40%) del valor total del aporte del Departamento a la legalización del convenio, a título de pago anticipado previa presentación de cuenta de cobro o factura por parte de la FUNDACIÓN, para lo cual deberá presentar certificación de existencia de la cuenta bancaria a la que se giraran los recursos destinados al proyecto, y certificación de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales y el pago de impuestos a que haya lugar. Un desembolso final correspondiente al SESENTA POR CIENTO (60%) restante de los aportes del Departamento a la finalización del plazo de ejecución y de las actividades, previa presentación del informe final de gestión debidamente soportado, presentación de cuenta de cobro o factura, certificado de recibo a satisfacción por parte del supervisor del convenio y certificación de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. <p>B. POR LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO:</p>																			

	Los aportes correspondientes a la financiación de LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO serán distribuidos de acuerdo con los términos y condiciones presentados en la propuesta, la cual hace parte integral del presente convenio.	
17. Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) y Rubro Presupuestal:	NUMERO:	VER ANEXO
	VALOR:	VER ANEXO
	FECHA:	VER ANEXO
18. Supervisión (sugerencia del servidor público que el área propone que se designe como supervisor del contrato y/o convenio):	Nombre del Funcionario:	DIVAS IGLESIAS POLO
	Identificación del Funcionario:	22.568.404
	Cargo del Funcionario:	Prof Especializado COD 222 -GRADO 07
	Dependencia:	SECRETARIA DE CULTURA Y PATRIMONIO
19. Garantías solicitadas (Indicar Tipo, porcentaje, plazo)	a) PAGO ANTICIPADO , por el 100% del valor del mismo con vigencia igual al término de duración del mismo y cuatro meses más.	
	b) CUMPLIMIENTO , por un monto equivalente al 10% del valor total del convenio, con una vigencia igual al término de duración del mismo y cuatro meses más.	
	c) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES . Por un monto equivalente al 5% del valor del convenio y una vigencia igual al termino de duración pactado y tres años más.	
	d) PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL : por doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes, con vigencia equivalente al término de ejecución del contrato.	
FIRMAS Y APROBACIONES		
Firma quien proyecto el estudio (Dependencia Generadora de la Necesidad)	NOMBRE:	DIANA ACOSTA MIRANDA
	CARGO:	SECRETARIA DE CULTURA Y PATRIMONIO
	FECHA:	Enero de 2022
	FIRMA:	
Firma responsable (Secretario de despacho)	NOMBRE:	DIANA ACOSTA MIRANDA
	CARGO:	SECRETARIA DE CULTURA Y PATRIMONIO
	FECHA:	Enero de 2022
	FIRMA:	